

At. de la Representación Legal de la Plantilla de los centros de trabajo de MARTORELL, y BARCELONA de la Empresa VOLKSWAGEN GROUP SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA

En Barcelona, a 31 de Marzo de 2020.

Muy Sres./as Nuestros /as,

Por medio de la presente, la Dirección de la Empresa **VOLKSWAGEN GROUP SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA** les comunica que en **el día de hoy procederá a presentar ante la Autoridad Laboral competente, un Expediente de Regulación Temporal de Empleo por fuerza mayor para la suspensión de 202 contratos de Trabajo y para la reducción de la jornada de trabajo en un 50 % de 3 personas por fuerza mayor.** Esta medida se adopta como consecuencia de las pérdidas de actividad derivadas del COVID-19, y las medidas excepcionales previstas en el “Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19”, publicado en el BOE el pasado día 14 de marzo de 2020, por un plazo inicial de 15 días naturales, es decir, **desde el día 14 de Marzo de 2020 hasta el día 28 de marzo de 2020, ambos inclusive.**

Destacar que el estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020 y las medidas antes indicadas, han sido prorrogadas por Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, publicada en el BOE de 28/03/2020 como mínimo hasta las 00:00 horas del día 12 de abril de 2020, no descartándose la posibilidad de nuevas prórrogas.

La medida solicitada, atendiendo a la actividad a la que se dedica la Empresa, **afectará a 205 personas de la Compañía,** excluyéndose aquellas que podrán continuar prestando servicios en modalidad de teletrabajo y que no se encuentran afectadas por la paralización de la actividad de nuestras empresas clientes.

Se adjunta al presente la **Memoria/Informe y la documentación probatoria** que en el día de hoy se presentará ante la Autoridad Laboral, tal y como dispone el artículo 22 apartado 2, a) del Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de Marzo publicado en el BOE de 18 de Marzo de 2020.

Es por ello que, de conformidad con lo establecido en los arts. 31 a 33 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de los

procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada así como el art. 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, así como lo previsto el Real Decreto Ley 8/2020 de 17 de Marzo publicado en el BOE de 18 de Marzo de 2020, **se les comunica formalmente la presentación ante la Autoridad Laboral competente de la autorización para la suspensión temporal de 202 contratos de trabajo y la reducción de la jornada de trabajo en un 50 % a 3 personas trabajadoras por el período que va desde el día 16 de marzo de 2020, según calendario de afectación, hasta la fecha que en la que se mantengan las medidas excepcionales derivadas de la declaración del estado de alarma.**

Les rogamos se sirvan acusar recibo de esta notificación a los solos efectos del recibí.

Atentamente,

LA DIRECCIÓN